



Consejo Económico y Social

RESOLUCIÓN del Presidente en funciones del Consejo Económico y Social de España, de 22 de septiembre 2020, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un empleado público procedente de un Departamento u Organismo Público de los incluidos en el ámbito de la Oferta de Empleo Público, como personal laboral fijo con categoría de Técnico Superior.

En aplicación de lo establecido en el artículo 19. Tres, último párrafo, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, previa autorización conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública para la contratación de un empleado público procedente de un Departamento u Organismo público de los incluidos en el ámbito de la Oferta de Empleo Público; y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública al proceso de selección; esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura del puesto de Técnico Superior.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo de Técnico Superior para la Unidad de Contratación y Asuntos Generales del Consejo Económico y Social por el sistema de concurso-oposición.

1.2. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.



Consejo Económico y Social

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos II y III.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de oposición será necesario superar la fase de concurso.

1.4. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo, personal laboral del Consejo Económico y Social de España.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Tener la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala de los Subgrupos A2 o C1 o como personal laboral fijo equivalente, en activo, con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal.

2.1.2. Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

2.1.3. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo IV de esta convocatoria que estará disponible en el Consejo Económico y Social de España, C/Huertas, 73, 28014-Madrid, en la página web del Consejo y (www.ces.es) y en el Portal Funciona.

3.2. La presentación de solicitudes se realizarán según el modelo que figura como Anexo IV de estas Bases en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Registro del Consejo Económico y Social de España, sito en C/Huertas, 73 de Madrid (CP:28014), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se dirigirán al Presidente en funciones del Consejo Económico y Social de España: Ministerio de Trabajo y Economía Social (Oficialía Mayor). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

Documentación necesaria para la adecuada valoración de los méritos que se señalan en el Anexo II:
Fase de concurso.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, en el caso de que existan excluidos, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del aspirante.



Consejo Económico y Social

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

5.1. La composición del Órgano de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo V de esta convocatoria.

5.2. La pertenencia a los Órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

5.4. El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.

5.6. El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios.

5.7. Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de la sede del Órgano de Selección, calle Huertas, 73, 28014-Madrid, en la página web www.ces.es y en el Portal Funciona.

5.8. A los efectos informativos que precisen los candidatos sobre las características del puesto convocado o acerca del desarrollo del proceso selectivo podrán ponerse en contacto con el teléfono 914292156 y 911911855.



6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Órgano de Selección publicará en el tablón de anuncios del CES y en la página web www.ces.es la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará en los sitios anteriormente citados la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso. En dicha relación se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “B”, según lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 24 de julio de 2020).

6.4. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.5. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Órgano de Selección, en el tablón de anuncios de la sede del CES y en su página web www.ces.es, con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

6.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:



Consejo Económico y Social

1º) Puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3º) Puntuación obtenida en cada uno de los méritos atendiendo al orden en que estos aparezcan en el correspondiente baremo.

6.7. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.2. El Órgano de selección publicará en el tablón de anuncios de la sede del CES y en su página web www.ces.es dicha relación, en la que se anunciará que el primer aspirante dispondrá de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. Únicamente se formalizará un contrato para el puesto de trabajo convocado.

8. Adjudicación de plazas

8.1. La adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con la orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

8.2. En el caso de que el candidato seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie al puesto de trabajo obtenido, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.



9. Norma final

9.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Económico y Social de España, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre

Madrid, a 22 de septiembre de 2020
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
(P.S. art. 3.2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio)

Pedro C. Fernández Alén





Consejo Económico y Social

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

- Denominación del puesto de trabajo: Técnico Superior (Área de la Gerencia)
- Categoría: Técnico Superior
- Grupo profesional: 1.
- Número de plazas convocadas: 1
- Régimen horario: 37 horas y media semanales.

Las funciones principales del puesto convocado:

Bajo la dirección del Jefe de Departamento de Contratación y Asuntos Generales del Área de la Gerencia desempeñará las siguientes funciones:

- a) Apoyo en la preparación de expedientes de contratación de los servicios generales y colaboración en los expedientes de las otras áreas sectoriales.
- b) Tramitación de expedientes de contratación, realización de documentos administrativos y contables (RC, A, D, O, etc.) correspondientes al ámbito de la contratación.
- c) Seguimiento de la ejecución de los contratos de los servicios generales.
- d) Supervisión de la facturación, tramitación de las propuestas de gasto para pagos de anticipo de caja fija, certificaciones y seguimiento administrativo de expedientes.
- e) Apoyo en la tramitación de convenios, contratos de servicios de los servicios generales de edificios, consultoría, etc.
- f) Gestión del inventario.

El desempeño del puesto de trabajo precisa poseer conocimientos, entre otras, de las siguientes materias:

- Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 25 de febrero de 1993 (BOE 13 de abril de 1992).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1998/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la



Consejo Económico y Social

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



ANEXO II: FASE DE CONCURSO

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos:

Méritos profesionales: Máximo 21 puntos.

Experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo en el sector público relacionados con funciones del puesto convocado. Forma de puntuación:

- Experiencia profesional: 5 puntos por cada año completo de experiencia en las funciones previstas en los apartados a) a f) del Anexo I.
- Antigüedad en el sector público: 0,25 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Forma de acreditación:

La experiencia profesional adquirida se acreditará con un certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal o Unidad competente en la materia, en el que figuren las funciones concretas desempeñadas y el tiempo de duración de las mismas. La antigüedad y el desempeño de puestos de trabajo mediante certificación de la correspondiente Unidad de Personal.

Méritos Formativos: Máximo 4 puntos.

- Se valorará la realización de cursos o seminarios relacionados, a juicio del Órgano de Selección, con el puesto de trabajo, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas. Forma de puntuación:
 - 1 puntos por cada curso o seminario recibido con una duración superior a 50 horas.
 - 0,75 puntos por cada curso o seminario recibido con una duración entre 21 y 50 horas
 - 0,5 puntos por cada curso o seminario recibido con una duración entre 15 y 20 horas.

Forma de acreditación:

Para acreditar los méritos formativos será necesario fotocopia compulsada del título o de los documentos que acrediten la superación de cursos o seminarios.

La fase de concurso será eliminatoria. Para superar la fase de concurso será necesario obtener, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima alcanzable.



ANEXO III: FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase se valorará hasta un máximo de 75 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en una defensa del currículo.

Para ello los candidatos presentarán el día de la realización del ejercicio ante el órgano de selección una memoria escrita explicativa de su currículum y de su trayectoria profesional, justificando los contenidos de la misma en relación con el puesto a ocupar y los conocimientos relacionados con el mismo. Los contenidos de la misma se expondrán oralmente en un tiempo no superior a 30 minutos.

Al término de la exposición oral, el órgano de selección podrá debatir con el candidato sobre la memoria presentada durante un tiempo máximo de 10 minutos.

Finalizado el ejercicio, la memoria escrita quedará a disposición del Órgano de selección.

Este ejercicio se valorará sobre un total de 50 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima alcanzable.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una entrevista personal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Este ejercicio se valorará sobre un total de 25 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima alcanzable.

La realización de estos dos ejercicios podrá realizarse en una misma convocatoria.



Consejo Económico y Social

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EMPLEADO PÚBLICO PROCEDENTE DE UN DEPARTAMENTO U ORGANISMO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR

PROCESO SELECTIVO

CUERPO O ESCALA O CATEGORÍA LABORAL:
TITULACIÓN:

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º:		
APELLIDO 2º:		
NOMBRE:		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
DOMICILIO:	Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO:		

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:
.....
.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le comunicamos que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados por el Consejo Económico y Social de España, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso selectivo y que serán incorporados a un fichero automatizado, dando su consentimiento a la cesión de sus datos a otros organismos públicos que así lo soliciten o cuya cesión esté establecida por mandato legal. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de forma motiva, ante el responsable del tratamiento de los datos, el Consejo Económico y Social de España, con C.I.F. Q2869095F y domicilio en c/ Huertas, nº73, de Madrid.

Lugar, fecha y firma

.....de.....de 2020

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA.



Consejo Económico y Social

ANEXO V

ÓRGANO DE SELECCIÓN

Presidente: D. Pedro Bofill Abeilhé. Jefe de Departamento de Presidencia

Vocales: D. Ignacio de Hoces Íñiguez. Responsable del Área Jurídica

Dña. Belén Antón López. Jefa de Departamento de Contratación y Asuntos Generales

Dña. Julia Collado Jiménez. Jefa de Departamento de Publicaciones

D. Francisco Martínez Sánchez. Asesor Especializado del Área de la Gerencia

Secretaria (con voz y sin voto): Dña. M^a Milagros Guerra Esperanza. Asesora Especializada del Área de la Gerencia.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.